TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRALORÍA SOCIAL
EJERCICIO FISCAL 2025

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)

CUADERNO DE CAPACITACIÓN

TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Instancias participantes

Mtra. Patricia Iparrea Sánchez
Secretaria de Educación
patricia.iparrea@correo.setab.gob.mx

Mtro. Isidro Jiménez León
Subsecretario de Educación Básica
isidro.jimenezl@correo.setab.gob.mx

Psic. María Eugenia Deantes Salazar
Coordinadora del PFSEE
mariaeugenia.deantes@correo.setab.gob.mx

M.A.P.P Aldo Antonio Vidal Aguilar
Titular del Órgano Interno de Control
aldo.vidal@correo.setab.gob.mx

Ing. Rosa Esbayde León Villaverde
Enlace Estatal de Contraloría Social
contraloriasocial@correo.setab.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Introducción

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en su carácter de instancia rectora, publicó los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en este documento se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de la Contraloría Social para que las personas beneficiarias del PFSEE, se apoyen y puedan realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos asignados por el PFSEE, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, en materia de Contraloría Social.

En concordancia con lo anterior y en el marco de la transparencia y rendición de cuentas promovidas por el gobierno federal, la **Dirección General de Desarrollo Curricular,** la cual funge como Instancia Normativa para el **Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)**; impulsa ante las Autoridades Educativas Estatales (AEL), en su calidad de Instancia Ejecutora correspondiente, a la participación y Contraloría Social para el **ejercicio fiscal 2025**, a través de los Documentos Normativos: Esquema de Contraloría Social; Guía Operativa de Contraloría Social; y, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora de Contraloría Social (PTIE-CS).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

¿Qué es la Contraloría Social?

Mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de desarrollo social. Práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Comités Contraloría Social (CCS)

- Población beneficiaria que reciben los apoyos del Programa.
- Manifiestan su interés de participar de manera libre y voluntaria.

CONTRALORÍA SOCIAL

BENEFICIOS:

POBLACIÓN BENEFICIARIA (SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL)

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Se constituirán Comités de Contraloría Social en los Servicios de Educación Especial (**SEE**) que brindan atención educativa a las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en educación básica y que reciben apoyos del PFSEE. Se clasifican en tres tipos de servicios:

a) De apoyo: USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular) y UDEEI (Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva). UAEBH (Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales) y CAPEP (Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar).

b) Escolarizados: CAM Básico (Centro de Atención Múltiple), CAM FPT (Centro de Atención Múltiple con Formación para el Trabajo) y CAM laboral (Centro de Atención Múltiple Laboral).

c) De orientación: CRIE (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa) y UOP (Unidad de Orientación al público).

Los Comités de Contraloría Social se conformarán por personas beneficiarias mayores de 18 años,
promoviendo la equidad entre mujeres y hombres; estarán constituidos por supervisores, directivos, docentes, equipo de apoyo, padres, madres de familia y/o persona tutor de estudiantes que asisten a los SEE antes mencionadas con base en las características operativas y los tres componentes que brinda el PFSEE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

¿Qué actividades realiza el comité de contraloría social?

- Son actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia, realizada por los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos asignados a los **Servicios de Educación Especial que recibe apoyo del PFSEE**
- Realizan reuniones para la constitución, seguimiento, informe final y llenan la cédula informativa y de vigilancia de la entrega de los beneficios recibidos por el Programa durante el ejercicio fiscal.
- Realiza y recaba la siguiente formatería: Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, Minutas de Reunión, Informe de Contraloría Social, Cédula Informativa y de Vigilancia; esos documentos se deben hacer entrega a las autoridades correspondientes.
  Nota: (La Coordinación del **PFSEE** y Enlace Estatal debe proporcionar los documentos antes mencionados e indicar las fechas de su entrega).
- Puede presentar quejas y denuncias por medio del mecanismo implementado en la entidad en caso que sea requerido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Las personas responsables del Programa, deben proporcionar información completa y oportuna a los beneficiarios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Reuniones

1. Reunión de Constitución de Comité Contraloría Social.
2. Reunión de Seguimiento de Comité Contraloría Social.
3. Reunión de Informe de Contraloría Social del Comité y Llenado de CÉDULA INFORMATIVA Y DE VIGILANCIA 2025.

Acciones de la contraloría social

- Difusión y promoción de la Contraloría Social.
- Capacitación a beneficiarios y al Comité de Contraloría Social.
- Constitución de Comités de Contraloría Social.
- Reuniones con el Comité de Contraloría Social.
- Reuniones con beneficiarios.
- Vigilar el recurso y el buen funcionamiento del programa.
- Asesoría y acompañamiento.
- Llenado del Informe del Comité de Contraloría Social.
- Cédula Informativa y de Verificación.
- Atención a las quejas, denuncias y/o sugerencias.

¿Cuándo convocar a reunión?

- Para informar que se tiene el Programa Federal en el SEE.
- Para informar avances en la entrega o estatus del recurso asignado.
- Cuando se detecte algún contratiempo o problemática.
- Constitución del Comité de Contraloría Social.
- Llenado del informe de Contraloría Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

- Para llenar la Cédula Informativa y de Vigilancia.
- En caso de presentar una queja, denuncia y/o sugerencia.

Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités de Contraloría Social.

Para la conformación de los Comités de Contraloría Social se deberá considerar lo siguiente:

La Instancia Ejecutora (PFSEE y EECS) serán los responsables de la Constitución de los Comités de Contraloría Social, para lo cual organizará una reunión al inicio de la ejecución de cada actividad o beneficio a vigilar de acuerdo con el PAT y Reglas de operación del PFSEE, a la cual deben convocar a las personas beneficiarias.

Los beneficios por vigilar son: apoyos conforme a los Tres Componentes del PFSEE:

1. Componente Uno; Acciones académicas para la atención educativa especializada a Estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones. Prioritariamente las acciones deberán destinarse a personal con función docente.

1.2 Realización de encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia y/o tutores de Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

sobresalientes para la conformación y la operación de sus redes de apoyo.

2. Componente Dos; Acciones de atención complementaria para Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

2.1 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, deportiva, rehabilitadora, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyan en el diagnóstico de las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

2.2 Acciones orientadas a que las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales y que promuevan la sensibilización, promoción, difusión y desarrollo en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos. Dichas acciones podrán ser de índole local, estatal y/o nacional. Para el desarrollo de las acciones de este criterio se podrá realizar pago de viáticos y traslados al interior o fuera de la entidad en territorio nacional para las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como para la persona adulta que los acompañe: docente, madres, padres de familia y/o tutores.

3. Componente Tres; Equipamiento específico en beneficio de Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

3.1 Dotar de material didáctico especializado para Estudiantes con discapacidad, como: material didáctico concreto (frutas de plástico, cubos para contar, monedas y billetes educativos), esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; caja aritmética y ábaco Cramer;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

tableros de comunicación, regletas cuisenaire; juegos de estrategia adaptados, material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo, instrumentos musicales acústicos, material de robótica o máquinas robóticas mecánicas, entre otros.

3.2 Adquirir equipamiento y materiales para espacios de lectura y dotar de material bibliográfico para Estudiantes con discapacidad como: libros especializados en atención educativa, en discapacidad, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros, que sean los pertinentes para las personas usuarias.

3.3 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de Estudiantes con discapacidad a través de textos en braille, lectura fácil, audiolibros, o videos con animaciones, con interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o closed caption y tecnología de bajo costo, entre otros.

Para el desarrollo de este criterio se permitirá la compra de insumos o consumibles de papelería para el diseño de formatos adaptados, pagar un servicio de impresión o edición de video y audio para el diseño del material, contratar un servicio que adapte los recursos educativos, así como la adquisición de equipo tecnológico necesario.

3.4 Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para Estudiantes con discapacidad como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, en micadora, tabletas electrónicas, equipos para producciones audiovisuales que realicen las y los Estudiantes, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, máquina Perkins, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

plataformas digitales, material para robótica, instrumentos musicales electrónicos, entre otros.

3.5 Adquirir herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos que se requieren para impartir las especialidades que se ofertan en los CAM Laboral y con FPT. En este equipamiento se puede incluir también aditamentos que permitan a las y los adolescentes y jóvenes aprender en ambientes reales de trabajo, tales como los cilindros de gas.

Para el desarrollo de este criterio se podrán comprar insumos para instalación, mantenimiento y/o reparación del mobiliario o equipamiento de las especialidades que se ofertan en los CAM.

3.6 Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren en las especialidades que se ofertan en los CAM laboral y CAM con FPT para apoyar las actividades de las y los Estudiantes con discapacidad, tales como papelería, maderería, ferretería, cocina, repostería, estilismo, industria del vestido, jardinería, entre otros.

3.7 Adquirir ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación de la o el Estudiante con discapacidad a través de la instalación de barandales, pictogramas, guías podo táctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas para personas con discapacidad, muebles para baño, entre otros; siempre y cuando estas ayudas no impliquen una modificación o intervención estructural a los inmuebles.

3.8 Dotar de mobiliario ordinario y/o adaptado para las y los Estudiantes con discapacidad (sillas, mesas, atriles,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

cambiadores, muebles para recreación, mobiliario adaptado, entre otros).

3.9 Adquirir equipamiento y materiales para aulas multisensoriales, tales como tubos de burbujas con luz y colores, proyectores de imágenes, paneles interactivos, paneles musicales, sillones o camas de agua, o con vibración y aromas, esferas de espejos, entre otros y/o pagar el servicio a una empresa que la diseñe e instale.

3.10 Dotar de material didáctico especializado para Estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: juegos de estrategia (torre de Hanói, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), material para el desarrollo de las artes, equipo deportivo, instrumentos musicales acústicos, material de robótica o máquinas robóticas mecánicas, entre otros.

3.11 Adquirir equipamiento y materiales para espacios de lectura y dotar de material bibliográfico para Estudiantes con aptitudes sobresalientes como: libros especializados en atención educativa en aptitudes sobresalientes, en ciencia o en artes, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros.

3.12 Dotar de hojas, tóner y tinta para la reproducción de entrevistas, cuestionarios e inventarios para la detección de Estudiantes con aptitudes sobresalientes, así como para la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en línea, de instrumentos de evaluación.

3.13 Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para Estudiantes con aptitudes sobresalientes como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, equipo para producciones audiovisuales realizado por Estudiantes, reproductores de audio y video, material para robótica, en micadora,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

contratación de plataformas digitales, instrumentos musicales electrónicos, entre otros.

3.14 Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren para apoyar las actividades curriculares y extracurriculares de las y los Estudiantes con aptitudes sobresalientes en las diferentes áreas, tales como papelería, materiales, indumentaria y accesorios para el desarrollo de las artes, prácticas de ciencias y deportivas, entre otras.

Servicios de Educación Especial

(USAER, UDEEI, CAM, CAM LABORAL, CAMFPT CRIE, UOP, UAEBH y CAPEP)

COMPONENTES	TIPOS DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	
	CONSTITUYE	
Acciones académicas para la atención educativa especializada a estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes.	Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo.	Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor, o Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo. (MX).
Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.	Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor (PF).	N/A
Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.	Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor (PF).	Directivos, Docentes, equipo de apoyo. (SP)

Comités para Componente Uno

Acciones académicas para la atención educativa especializada a Estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes. Los comités deberán constituirse al momento de realizar la acción, se podrán integrar de manera física o virtual de acuerdo con el lugar en donde se lleven a cabo los cursos, talleres, diplomados, conferencias, asesorías, etcétera; dirigidos al personal con funciones de supervisión, directivos,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

docentes, equipo de apoyo, madres, padres y/o tutores de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. La IE al inicio de las actividades mencionadas, deberá brindar información sobre la Contraloría Social e invitar a los beneficiarios a conformar el Comité.

I. Comité constituido por Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo (SP).

Para la asignación del nombre del Comité de Contraloría Social deberá considerar lo siguiente:

▪ Clave de la entidad-siglas del programa-CCT (Clave del Centro de Trabajo de la persona servidor/a pública que es designado como coordinador del comité)- Componente con el que se beneficia.

Ejemplo: 27-PFSEE-27FUA2248L-SP-C1

II. Comité constituido por Padres, Madres de Familia o Persona Tutor (PF).

Para la asignación del nombre del Comité de Contraloría Social deberá considerar lo siguiente:

▪ Clave de la entidad-siglas del programa-CCT (Clave del Centro de Trabajo donde se encuentra inscrito el hijo o hija de la persona Padres, Madres de Familia o Persona Tutor que es designado como coordinador del comité)- Componente con el que se beneficia.

Ejemplo: 27-PFSEE-27DML2248L-PF-C1

Servidor/a Publico/a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Mixto

Padre o madre de familia y/o persona o tutor

III. Comité constituido por Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo y por Padres, Madres de Familia o Persona Tutor (MX).

Para la asignación del nombre del Comité de Contraloría Social deberá considerar lo siguiente:

▪ Clave de la entidad-siglas del programa-CCT (Clave del Centro de Trabajo donde se encuentra inscrito el hijo o hija de la persona Padres, Madres de Familia o Persona Tutor o de la persona servidor/a pública que es designado como coordinador del comité)- Componente con el que se beneficia.

Ejemplo: 27-PFSEE-27FUA2248L-MX-C1

Comités para Componente Dos.

Acciones de atención complementaria para Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Los comités deberán constituirse al momento de realizar la acción, se podrán integrar de manera física o virtual de acuerdo con el lugar en donde se lleven a cabo los eventos académicos, artísticos, deportivos, de rehabilitación, ferias y campañas orientadas a las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

La IE al inicio de las actividades mencionadas, deberá brindar información sobre la Contraloría Social e invitar a los beneficiarios a conformar el Comité.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

I. Comité constituido por Padres, Madres de Familia o Persona Tutor (PF).

Para la asignación del nombre del Comité de Contraloría Social deberá considerar lo siguiente:

▪ Clave de la entidad-siglas del programa-CCT (Clave del Centro de Trabajo donde se encuentra inscrito el hijo o hija de la persona Padres, Madres de Familia o Persona Tutor que es designado como coordinador del comité)-Componente con el que se beneficia.

Ejemplo: 27-PFSEE-27FUA2248L-PF-C2

Comités para Componente Tres.

Equipamiento específico en beneficio de Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Los comités se podrán integrar al interior del Consejo de Participación Escolar (CPE) en el caso de CAM Básico, CAM Laboral y CAM FPT. Podrán constituirse al inicio del ciclo escolar o al momento de la entrega del apoyo al Servicio de Educación Especial siempre y cuando el PFSEE entregue el apoyo al SEE en el ejercicio fiscal 2025

IV. Comité constituido por Padres, Madres de Familia o Persona Tutor (PF), para los SEE de CAM Básico, CAM Laboral y CAM FPT.

Para la asignación del nombre del Comité de Contraloría Social deberá considerar lo siguiente:

▪ Clave de la entidad-siglas del programa-CCT (Clave del Centro de Trabajo donde se encuentra inscrito el hijo o hija de la persona Padres, Madres de Familia o Persona Tutor

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

que es designado como coordinador del comité)- Componente con el que se beneficia.

Ejemplo: 01-PFSEE-01FUA2248L-PF-C2

V. Comité constituido por Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo (SP), para los SEE de USAER, UDEEI, CRIE, UOP,UAEBH YCAPEP.

Para la asignación del nombre del Comité de Contraloría Social deberá considerar lo siguiente:

▪ Clave de la entidad-siglas del programa-CCT (Clave del Centro de Trabajo de la persona servidor/a pública que es designado como coordinador del comité)- Componente con el que se beneficia.

Ejemplo: 01-PFSEE-01FUA2248L-SP-C1

Las personas integrantes del comité entregarán a la IE un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

La IE deberá apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) y proporcionará la información sobre la operación del PFSEE, así como la relacionada con el ejercicio de sus

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

actividades y promoverá que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

La IE verificará que las personas que integran el comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna no tenga dicha calidad, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes ose elija a la nueva persona integrante, debiendo formular una nueva Acta de Constitución.

Constancia de registro de parte de la instancia normativa

La IN, a través de la IE, expedirá la constancia de registro del Comité de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su conformación, en donde señalarán la clave del comité la cual se asignará de la siguiente manera:

Nombre del comité (Clave de la entidad-siglas del programa-CCT del Servicio de Educación Especial-Tipo de comité- Componente con el que se beneficia) -Número consecutivo. Ejemplo:

27-PFSEE-27DPR2248L-PF-C3-01 27-PFSEE-27DPR2248L-SP-C1-01 27-PFSEE-01DPR0324L-PF-C2-01

27-PFSEE-27DML0005Z-PF-C3-02 27-PFSEE-27FUA0055I-MX-C1-01

27-PFSEE-27FUA0070A-SP-C3-01

Es importante mencionar, que la clave se entregará en el formato de la constancia de registro siguiente, que se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

encuentra anexa en el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y deberá desprenderse para quedar a resguardo del Comité.

Gobierno de México | Educación | Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación especial

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo Curricular

Contraloras Sociales

CONSTANCIA DE REGISTRO DEL COMITÉ 2025

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ENTIDAD FEDERATIVA:		FECHA:	
NOMBRE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL:		NOMBRE DEL COMITÉ:	
CLAVE DEL COMITÉ:			
"Esta Constancia de Registro del comité fungirán como comprobante de su constitución".			

Nombre completo y firma de la o el Integrante del

Nombre completo, firma y cargo de la persona Servidora Pública que emite

La IE deberá capturar la información de los comités en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado a los comités.

Constancia de registro del sistema informático de Contraloría Social

Las Instancias ejecutoras deberán capturar la información de los comités en el SICS y emitir el

comprobante de registro, el cual deberá ser entregado a los comités.

Constancia de registro del sistema informático de Contraloría Social

Las Instancias ejecutoras deberán capturar la información de los comités en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado a los comités.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Sustitución de integrante de comité

El Comité de Contraloría Social podrá tener sustitución de sus integrantes por las siguientes causas:

I. Muerte del integrante;
II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el comité de contraloría social;
III. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al Acta de Sustitución (Anexo 2);
IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate;
V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité propondrá de entre las personas beneficiarias del PFSEE quién le sustituirá y lo hará de conocimiento en el Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social (Anexo 2) a la IE, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el SICS.

El programa deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información del PFSEE, así

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

como lo referente a las actividades de Contraloría Social considerando la siguiente información:

Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;

II. Requisitos para la entrega del beneficio;

III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;

IV. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;

V. Instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;

VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;

VII. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités;

VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

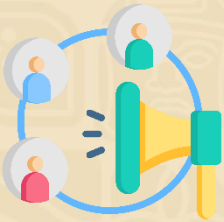

¡Infórmate y participa!

S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Objetivo general: Contribuir a que las y los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar.

Objetivos Específicos:

•Realizar Acciones académicas para la atención educativa especializada a Estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que contribuya al desarrollo de sus capacidades.

• Realizar Acciones de atención complementaria para Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

• Dotar de Equipamiento específico en beneficio de Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Población objetivo: Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL y la AEFCM.

Beneficiarios: Beneficiarios directos son los Gobiernos de las Entidades Federativas y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los SEE. Beneficiarios indirectos son las y los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los SEE, focalizados por las AEL y que reciben acciones del PFSEE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Cobertura de servicio de educación especial beneficiados en Tabasco

- **203 servicios** de educación directores generales, subsecretarios, directores de área y titulares de las unidades de la secretaria de educación.
- **174 unidades** de servicio a Apoyo a la Educación Regular.
- **27 centros** de atención múltiple.
- **2 unidades** de apoyo a la educación básica en hospitales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Atención a quejas y denuncias

Cualquier queja y denuncia relacionada con algún programa de carácter público, se recibirán vía personal, por medio del mecanismo de atención a quejas, denuncias y sugerencias implementado en la entidad ya sea vía correo electrónico o de manera personal en la coordinación del Programa correspondiente.

Programa Fortalecimiento de los de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

contraloriasocialPFSEE@correo.setab.gob.mx

Pag oficial contraloría social y PFSEE:
https://tabasco.gob.mx/programas-federales-setab

Enlace Estatal de Contraloría Social de la SETAB

contraloriasocial@correo.setab.gob.mx

Además de los mecanismos locales y estatales, también podrán acudir a estas instancias:

Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga **https://sidec.buengobierno.gob.mx/** las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

Secretaría de Educación Pública (SEP):

EDUCATEL: Sistema Telefónico de Información y Orientación de la SEP, Teléfonos 55 36 01 75 99 en la Ciudad de México y Área Metropolitana, o en el interior de la República al **800 288 66 88 (lada sin costo)**, en horario de atención de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 20:00 horas (tiempo del centro de México).

Subsecretaria de Educación Básica, Dirección General de Desarrollo Curricular:
enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx

Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control (OIC) de la SEP: Comunicarse al teléfono 5536018650 en la Ciudad de México, Ext. 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, horario de atención 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles de lunes a viernes y de manera personal en Avenida Universidad 1074, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03330 en la Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o enviar al correo electrónico **quejas@nube.sep.gob.mx**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Notas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada /o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TABASCO

GOBIERNO DEL PUEBLO

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"